

tidos se les extenderá el nombramiento definitivo correspondiente, pasando a ocupar sus plazas respectivas en propiedad, previa la oportuna toma de posesión y sin que les sea aplicable el artículo 3.º de la Ley de 30 de julio de 1959 en lo referente a la consideración del primer año de servicios como periodo de prueba.

6.º Los funcionarios a que se refiere esta Orden que no cursaran la solicitud de incorporación a la Escala general administrativa de este Ministerio en cualquiera de sus dos Ramas, Técnica o Auxiliar, en la forma y plazo señalados se reintegrarán a sus Cuerpos de procedencia, causando baja en los servicios de este Departamento

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Elmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos.

La Diputación Provincial de Sevilla ha acordado convocar concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, dotada con el 75 por 100 del sueldo base señalado a la Secretaría de la misma, dos pagas extraordinarias y demás asignaciones reglamentarias. Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, correspondiente al día 4 del corriente.

Sevilla, 4 de febrero de 1961.—El Presidente, J. C. López Lozano.—648.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de diciembre de 1960 que concedía ampliar la inscripción a los Ramos de Seguros de Transportes, Accidentes Individuales, Responsabilidad Civil, Robo y Combinado y Pérdida de Beneficios a la Entidad «North British and Mercantile Insurance Company».

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de enero de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 205, segunda columna, línea 8, donde dice: «... autorizando a realizar operaciones ...», debe decir: «... autorizando a la Entidad a realizar operaciones ...»

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1961.

Dicho sorteo ha de constar de seis series de 54.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en decimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.327.150 pesetas en 7.830 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.578 de 2.500	3.945.000
539 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.347.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.	40.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.200 id. id., para los del premio tercero	12.400
5.399 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.349.750
7.830	9.327.150

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 17 de junio de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.